Nº 02/2.020

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución Administrativa Nº 07/2020 de fecha 17 de marzo del 2.020, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por la **SOM Int Agustín Ulises Franco Peralta** e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 03/2.020 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"**, correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

A- Presidente:
SOM Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
S1º Int Dionicio Encina

C- Miembros
SOP Inf Ramón Cornet Cáceres
SA San Freddy Cabral Bogarin
S1º Inf Pablo Mendoza Godoy

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse dicha evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2.020 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2.020 de fecha 18 de marzo de 2.020, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los oferentes:

- SERIGRAF S.R.L.
- GRAFICA MONARCA S.R.L.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERIGRAF S.R.L.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE

5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaratoria de integridad del Artículo 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **Serigraf S.R.L. y Gráfica Monarca S.R.L.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 19. El Margen de Preferencia a ser utilizada

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **Serigraf S.R.L.,** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por lo que solicito por Nota Nº 01 de fecha 23 de abril lo siguiente en el punto 5). :

5) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Que, la empresa **Serigraf S.R.L.** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota s/n de fecha 27 de abril de 2.020, presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 80.364 de fecha 22 de abril de 2.020. Este Comite de evaluacion verifico que la Convocante realizo la apertura de sobres em fecha 18 de marzo de 2.020 a las 07:40 hs, por lo tanto, lo presentado por al empresa no tiene validez para el proceso considerando lo estabelecido en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 19. El Margen de Preferencia a ser utilizada: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio,* ***el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.***

Por todo lo expuesto precedentemente su oferta no es descalificada pero no se acoge al margen establecido en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **Gráfica Monarca S.R.L.,** presento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 77.367, el mismo es verificado por el Comité de Evaluación y corrobora la veracidad en www.mic.gov.py , por lo tanto es válido.

Por todo lo expuesto visualizamos que la empresa **Gráfica Monarca S.R.L.,** se acoge al beneficio de margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación pasaremos a realizar los cálculos respectivos en el siguiente cuadro:

	Serigraf S.R.L.			Grafica Monarca S.R.L.	
Ítem	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	**MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	2.116	1.701.264	**2.041.516**	2.351	**1.890.204**
2	506	435.160	**522.192**	580	**498.800**

3	1.702	1.361.600	**1.633.920**	2.313	**1.850.400**
4	8.740	1.311.000	**1.573.200**	8.533	**1.279.950**
5	20.240	303.600	**364.320**	21.000	**315.000**
6	20.240	182.160	**218.592**	29.978	**269.802**
7	20.240	2.428.800	**2.914.560**	12.083	**1.449.960**
Monto total IVA Incluido			**9.268.300.**		**7.554.116.**

Que, luego de realizar el cálculo correspondiente la empresa **Grafica Monarca S.R.L.,** pasa a ser la empresa con menor precio por lo pasará a analizarse en detalle con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".***

Que, el Comité de Evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **Grafica Monarca S.R.L.,** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El Comite de Evaluación verificó la composición de la sociedad de la firma **Gráfica Monarca S.R.L.** y constato que ninguno se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Artículo 40 de la Ley 2.051/03.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
a) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	No Aplica
Formulario 104 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	CUMPLE

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios económicos y financieros de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por el mismo.

RESULTADO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2016, 2017 y 2018).

GRAFICA MONARCA S.R.L.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO	
5.981.693.669	3,25	5.844.170.464	5,03	6.050.189.693	6,35	14,63	4,88
1.839.428.962		1.162.837.109		953.129.926		3	

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO	
1.839.428.962	0,21	1.162.837.109	0,14	1.149.274.170	0,14	0,49	0,16
8.584.785.557		8.142.284.933		8.432.888.163		3	

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO	
155.210.906	4,21	211.639.236	5,74	219.172.424	5,94	15,88	5,29
3.690.000.000		3.690.000.000		3.690.000.000		3	

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la **Contratación Directa Nº 03/2.020 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Instituto de Altos Estudios Estratégicos. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3 ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, la empresa **Gráfica Monarca S.R.L.**, se encuentra fuera del margen estabelecido em la Resolución 411/2018 em los ítems Nº 3, 6 y 7.

Que, el Comité de Evaluación solicitó por Nota Nº 02 de fecha 23 de abril lo siguiente:

1) Balance General de los años 2016, 2017 y 2018; Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, el cual para cumplir con los requerimientos: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) Endeudamiento: pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

2) Contratos análogos con sus respectivas constancias de cumplimento satisfactorio suscripto con entidades públicas y/o privadas de los años 2016, 2017 y 2018.

3) Desglose de precios de los ítems ofertados.

Que, la empresa **Gráfica Monarca S.R.L.**, responde a lo solicitado por el comite de evaluación en tiempo, com respecto al desglose de precios presenta, el mismo es verificado en detalle y considerado justificado para los ítems Nº 3, 6 y 7 por lo tanto este comite acepta el desglose presentado.

Los demás puntos solicitados serán verificados más adelante conforme a la metodología de evaluación dispuesta en la normativa.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el Comité de Evaluación, se resumen en el cuadro siguiente:

Contratación Directa Nº 03/2.020 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"	**Gráfica Monarca S.R.L.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme al Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. e)	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL C.E. PRESENTADOS POR LA EMPRESA: Grafica Monarca S.R.L.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **Grafica Monarca S.R.L.,** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **Grafica Monarca S.R.L.** ***por un monto total de Gs. 7.554.116. (guaraníes siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento diez y seis) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del 05 de mayo de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, la Secretaria y demás Miembros del Comité de Evaluación----------

Dionicio Encina
S1º Int- Secretario – C. E.

Agustín Ulises Franco Peralta
SOM Int –Presidente – C. E.

Ramón Cornet Caceres
Sop - Miembro – C. E.

Freddy Cabral Bogarin
SA San - Miembro – C. E.

Pablo Mendoza Godoy
S1º Inf - Miembro – C. E.